



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00080 00
AUTO No. 211

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se observan los siguientes defectos:

1. Deberá indicarse de manera clara y precisa, el domicilio de la parte demandada.
2. Deberá la parte demandante, allegar al plenario el avalúo catastral actualizado del bien inmueble, objeto de restitución, expedido por la Oficina de Catastro Municipal de Envigado.
3. Deberá la Parte Demandante allegar al proceso la prueba documental del contrato de comodato suscrito por la demandada, o la confesión de ésta hecha en interrogatorio extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria, que acredite la existencia del contrato de comodato, conforme a lo previsto en los artículos 384 y 385 del C.G.P.
4. Deberá la parte demandante, acreditar que, al presentar la demanda, se envió de manera simultánea por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada, conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Además, se conmina a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a dicha normativa, en lo que refiere al escrito de subsanación de los requisitos ahora exigidos.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, deberá indicar el canal digital donde debe ser notificadas las partes (demandante y demandada), y la mandataria judicial de la parte actora.
6. Deberá la parte actora indicar a la judicatura los documentos que la parte demandada tiene en su poder, para que esta los aporte una vez se integre la litis (numeral 6º del artículo 82 del Código General del Proceso).
7. Deberá manifestarse si el correo electrónico de la mandataria judicial de la parte demandante, consignado en el acápite de notificaciones corresponde al del Registro Nacional de Abogados, toda vez que no se

da cuenta de ello, en caso contrario deberá actualizarse dicha información.

8. Deberá indicarse concretamente en la demanda, cual fue el uso concedido a la comodataria sobre el bien inmueble.
9. Deberá indicarse expresamente en la demanda, la vigencia del contrato de comodato.
10. Deberá indicarse expresamente en la demanda, la causal por la cual se pretende la restitución del bien inmueble dado en comodato.
11. Deberá indicar la fecha de celebración del contrato de comodato, el plazo convenido para la restitución del bien inmueble, y se detallarán de manera pormenorizada y concreta cada una de las obligaciones de las partes, respecto al contrato de comodato, expresando concretamente el incumplimiento de la comodataria.
12. Detallará las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la celebración del contrato de comodato, y además, señalará las condiciones particulares que rodearon el negocio jurídico.
13. Deberá indicar de manera detallada, cual fue la razón que conllevó a la demandante a entregar el bien inmueble en comodato a la demandada, teniendo en cuenta que, tanto demandante y demandada eran copropietarias del bien, y posteriormente la demandante le compró a la demandada el derecho de cuota que esta última tenía sobre el inmueble.
14. Deberá indicar expresamente los fundamentos de derecho sustanciales y procesales aplicables al presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de tenencia de bien inmueble dado en comodato, formulada por ALEXA CATALINA CIFUENTES CARDONA, en contra de la señora GLORIA INES RAMIREZ MONSALVE de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SE CONCEDE a la Parte Demandante un término de cinco (05) días para cumplir con las exigencias legales referidas en las consideraciones precedentes, so pena de rechazo.

TERCERO: Advertir a las partes que, el correo institucional establecido como canal oficial para recibir memoriales es: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual deberá indicar claramente, el número del radicado con los 23 dígitos y el juzgado.

Por Secretaría procédase de conformidad.

BAPU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c115d743bf0f41f8d6c3c4e6a548d881deb580f6a01e3d1bc0e5d8409eb96d
fd**

Documento generado en 08/02/2021 09:07:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**